En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Número 2, el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Popayán, en su calidad de entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la Constitución y la ley, la ejecución de obras que demande el progreso local y la ordenación del desarrollo de su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política. En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal adelanta planes, programas y proyectos orientados a garantizar el bienestar general, la salud pública, la protección del medio ambiente y la convivencia ciudadana, dentro de los cuales se incorporan de manera integral las acciones de protección y bienestar animal.

En concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y asegurar la convivencia pacífica, los cuales se materializan, entre otros, mediante la implementación de políticas públicas en salud, saneamiento ambiental y protección animal. A su vez, el artículo 49 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental constituyen servicios públicos a cargo del Estado, en cuyo marco la prevención, control y manejo de enfermedades zoonóticas asociadas a la población animal se integra como componente esencial de la salud pública.

Así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política dispone como atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios a su cargo y cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente, lo cual implica la adopción de medidas efectivas en materia de protección animal, control poblacional y atención veterinaria.

En desarrollo de estas disposiciones, el Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Salud Municipal, lidera la implementación del Acuerdo Municipal 040 de 2018, mediante el cual se adopta la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, orientada a consolidar un territorio comprometido con el buen trato animal, la tenencia responsable y la convivencia armónica entre personas, animales y ambiente.

De igual forma, el marco normativo nacional ha reconocido a los animales como seres sintientes, conforme a la Ley 1774 de 2016, la cual establece principios de protección, bienestar animal y solidaridad social, imponiendo al Estado y a los particulares el deber de prevenir el sufrimiento, el abandono y cualquier forma de maltrato o crueldad. En este mismo sentido, la Ley 2054 de 2020, que modifica la Ley 1801 de 2016, establece la obligación de los municipios de desarrollar jornadas de esterilización como medida de control poblacional, así como de disponer de centros

de bienestar animal o lugares adecuados para la atención de animales domésticos en condición de abandono.

Adicionalmente, la Ley 2374 de 2024 creó el Programa Nacional de Esterilización Quirúrgica de Gatos y Perros, fortaleciendo las estrategias de control ético de la natalidad, la reducción del abandono y la mitigación de riesgos en salud pública. De manera complementaria, la Ley 2455 de 2025 (Ley Ángel) refuerza las acciones institucionales para la prevención, investigación y sanción del maltrato animal, así como la promoción de la cultura de protección y respeto hacia los animales.

En el ámbito territorial, el Municipio de Popayán enfrenta una problemática significativa asociada a la sobrepoblación de caninos y felinos, lo que ha generado un incremento de animales en condición de calle, con consecuencias directas en la salud pública, tales como el riesgo de transmisión de enfermedades zoonóticas (rabia, leptospirosis, toxoplasmosis, sarna, entre otras), la ocurrencia de mordeduras, accidentes de tránsito, afectaciones a la convivencia ciudadana y deterioro del entorno ambiental.

En atención a lo anterior, resulta necesario implementar acciones integrales que incluyan tanto el control poblacional mediante procedimientos quirúrgicos de esterilización (ovariohisterectomía y orquiectomía), como la prestación de servicios clínico-veterinarios especializados, que permitan garantizar la atención oportuna de animales en condición de vulnerabilidad, abandono, enfermedad o maltrato.

En este contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Alianza con Popayán 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 06 de 2024, contempla dentro del programa "Alianza con la Fauna Urbana" la ejecución de estrategias orientadas al bienestar animal, incluyendo la esterilización quirúrgica de perros y gatos, priorizando población vulnerable, animales sin hogar, colonias ferales bajo estrategia CER, animales de fundaciones y hogares de paso, así como población clasificada en SISBÉN grupos A, B y C.

En desarrollo de este instrumento de planificación, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto denominado "Fortalecimiento del programa de cuidado y bienestar animal en el Municipio de Popayán", el cual contempla, entre otros, los siguientes componentes:

1. **Procedimientos quirúrgicos de esterilización para caninos y felinos**, dirigidos a población priorizada, como medida ética y eficaz de control de natalidad, prevención de enfermedades y mejoramiento de la calidad de vida animal.

2. **Servicios médico-veterinarios y clínicos especializados**, que incluyen valoración integral, diagnóstico, tratamientos, hospitalización, procedimientos quirúrgicos, atención de urgencias y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal.

No obstante, el Centro de Bienestar Animal del municipio, aunque en funcionamiento progresivo, no cuenta actualmente con la capacidad técnica, operativa ni con los servicios médico-veterinarios especializados suficientes para atender de manera integral la demanda existente, especialmente frente a casos de animales politraumatizados, enfermos, víctimas de maltrato, o que requieren procedimientos diagnósticos y terapéuticos complejos.

Desde el punto de vista técnico-veterinario, la atención de estos casos exige la disponibilidad de servicios especializados que incluyan consulta clínica, exámenes de laboratorio, ayudas diagnósticas, procedimientos quirúrgicos, hospitalización, manejo de enfermedades infectocontagiosas y zoonóticas, así como protocolos de bioseguridad que garanticen el control sanitario y la prevención de brotes epidemiológicos.

En consecuencia, se hace indispensable la contratación de servicios integrales que permitan, por una parte, ejecutar las jornadas de esterilización quirúrgica conforme a los lineamientos legales y programáticos, y por otra, garantizar la atención clínica y hospitalaria de los animales que ingresan o son susceptibles de ingreso al Centro de Bienestar Animal, asegurando su bienestar, recuperación y adecuada disposición.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales, legales, judiciales y municipales en materia de protección y bienestar animal, salud pública y saneamiento ambiental, así como de ejecutar los recursos asignados en el marco del proyecto de inversión referido, se hace necesario, pertinente y oportuno que la Secretaría de Salud Municipal adelante un proceso de contratación que contemple dos componentes o lotes claramente diferenciados:

**LOTE No. 1:** prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio

**LOTE No. 2:** Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal.

Lo anterior permitirá fortalecer la implementación de la política pública de protección y bienestar animal, mitigar la problemática de sobrepoblación animal, reducir riesgos en salud pública, dar cumplimiento a mandatos normativos y judiciales, y garantizar la protección efectiva de los animales como seres sintientes dentro del territorio del Municipio de Popayán.

**1.1. Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad**

| CÓDIGOS UNSPSC | DESCRIPCIÓN | VALOR TOTAL ESTIMADO | VALOR TOTAL ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL | MODALIDAD | UNIDAD DE CONTRATACIÓN | UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 42121500<br>42121600<br>70121800<br>70122000 | EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A PRESTAR SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". | $ 886.000.000,00 | $ 886.000.000,00 | CCE-06 | SECRETARIA DE SALUD | CO-CAU19001 |

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, económica, técnica y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el Anexo No. 2 "Análisis del Sector".

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTAR SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

### 3.1. Descripción en el Clasificador de Bienes y Servicios

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 42121500 | EQUIPO VETERINARIO |
| 42121600 | PRODUCTOS VETERINARIOS |
| 70121800 | INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS |
| 70122000 | SALUD ANIMAL |

## 4. CONDICIONES GENERALES

El proceso estará integrado por dos lotes o componentes de la siguiente manera:

| LOTES | Descripción |
|---|---|
| 1 | Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio. |
| 2 | Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal. |

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

# LOTE 1

Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio.

***a) Actividades:***

| FICHA TÉCNICA- SERVICIOS REQUERIDOS- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
| 1 | ESTERILIZACIÓN-ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 1 kg A 10 KG - (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 1 kg A 10 KG - (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 3 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 10.1 KG A 20KG- (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 4 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 10.1 kg A 20 KG - (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 5 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 20.1 kg A 30 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 6 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 20.1kg A 30 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) MAYORES 30.1 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 8 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) MAYORES A 30.1 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 9 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE FELINOS (MACHOS DE 500 grs A 10 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POS OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 10 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE FELINA (HEMBRA DE 500 grs A 10 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 |
| 11 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION POR DÍA, EN EL CASO DE ANIMALES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES POST OPERATORIO DE ESTERILZACIÓN (Hasta por 5 días-incluido fluidoterapia y alimentación para caninos con peso corporal hasta a 13 kg.) | UN | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Fluidoterapia mas medicación con estudio de examen perfil sencillo (hemograma mas hemoparasitos, alt, creatinina) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 3 | Día hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal de hasta 13kg. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 4 | Día hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal de hasta 13,1kg hasta 26kg | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 5 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal mayor a 26.1 kg. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 6 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para felinos | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 7 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para equinos o bovinos. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 8 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal de hasta 13kg) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 9 | Servicio día hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal de 13.1kg hasta 26kg) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 10 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal mayor a 26.1kg. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 11 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para felinos | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | Estudio radiológico por placa | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 13 | Estudio Ultrasonografia | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 14 | Quimio Terapia o Radioterapia (Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento DOXORRUBICINA, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaría de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal menor a 13 kg. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 15 | Quimioterapia o Radioterapia (Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso *del medicamento DOXORRUBICINA*, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaría de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal de 13.1 kg a 26kg. | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 16 | Quimioterapia o Radioterapia (Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento DOXORRUBICINA, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaría de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal mayor a 26.1 kg | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 17 | Quimioterapia o Radioterapia (Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento VINCRISTINA, cuando previamente se autorice por la Secretaría de Salud o el Supervisor del contrato) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 18 | Estudio Hemático completo (Incluido ALT, AST ,Fosfatasa alcalina, albumina, globulina, creatinina, urea, bun, glucosa, hemograma y hemoparasitos) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 19 | *Estudio Parasitología (Coprológico o* Coproscopico) | Evaluación Secundaria: *Tratamiento inicial,* estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 20 | Estudio Uroanálisis | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 21 | Estudio Citológico(Vaginal, oido, masas) | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |
| 22 | Raspado de Piel | Evaluación Secundaria: Tratamiento inicial, estabilización del paciente y ayudas diagnósticas | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 23 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) para caninos con peso corporal hasta 13 Kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 24 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) con animales con peso corporal de 13.1 Kg hasta 26kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 25 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) con animales con peso corporal mayor a 26.1kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 26 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para felinos, utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia). | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 27 | Cirugía mayor de tejidos blandos para caninos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones) con mínimo tres (3) días de hospitalizacion, para caninos con peso corporal de hasta 13kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 28 | Cirugía mayor de tejidos blandos para caninos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones) con mínimo tres (3) días de hospitalizacion, para caninos con peso corporal de 13.1kg. hasta 26kg | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 29 | Cirugía mayor de tejidos blandos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones)con minimo tres (3) días de | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | hospitalizacion, para caninos con peso corporal mayor de 26.1 kg. | | | |
| 30 | Cirugía mayor de tejidos blandos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones)con mínimo tres (3) días de hospitalizacion, para felinos. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 31 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal hasta 13kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 32 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal de 13.1kg hasta 26kg | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 33 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal mayor a 26kg. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 34 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para felinos. | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 35 | Cirugía de ortopedia en casos de fractura simples que garantice calidad de vida del animal" | Intervenciones Quirúrgicas | UND | 1 |
| 36 | En razon al estado de salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad, para caninos con peso corporal hasta 13 kg . | Eutanasia | UND | 1 |
| 37 | En razon al estado de salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. Con pesos | Eutanasia | UND | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | corporal desde 13. 1 kg a 26 kg | | | |
| 38 | En razon al estado de salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. Con pesos corporal desde 26,1 kg hasta mas. | Eutanasia | UND | 1 |
| 39 | En razon al estado de salud del paciente (Felinos), al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. | Eutanasia | UND | 1 |
| 40 | Transporte adecuado para animales pequeños y medianos (caniles, guacal) en caso de que se requiera y de atención oportuna para la movilización de caninos, felinos y/o incautados | Transporte animales pequeños y medianos | UND | 1 |
| 41 | Transporte de equinos y bovinos y otras especies que son incautados. | Transporte animales grandes | UND | 1 |
| 42 | Vigilancia evento 300 reportados por el sistema SIVIGILA o por Policia Ambiental, en caso de presuntos o sospechosos animales portadores de rabia donde se requiera albergue por 10 días con alimentación y cuidado. | Vigilancia evento 300 | UND | 1 |
| 43 | Disposición final del animal, Anatomo, patologicos (Tejidos, organos, fluidos corporales) infecciosos o biosanitarios(guantes,gasas, vendas, apositos, sondas y drenajes usados), cortopunzantes (agujas, visturis, vidrios rotos contaminados), quimicos y farmacéuticos (medicamentos vencidos, reativos de laboratorio y metales pesados "Mercurio") valor por kilo. | Disposición de residuos peligrosos producidos en el Centro de Bienestar Animal de Popayán | UND | 1 |
| 44 | Dia de alimentacion equinos o especies mayores | Alimentacion especies grandes | UND | 1 |

Especificaciones de la Clínica Veterinaria

| LUGAR Y UBICACIÓN | DISPONIBILIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Ubicado en la zona urbana del municipio de Popayán. | 100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | 1. Tener concepto sanitario expedido por la Secretaría De Salud Municipio.<br>2. Las instalaciones deben tener separado sala de espera, quirófano, hospitalización y consultorio.<br>3. Contar con el Certificado de Seguridad Humana expedido por Bomberos.<br>4. Tener un congelador horizontal mínimo de 200 litros.<br>5. Contar con sistema de ayudas diagnósticas.<br>6. Contar con el recetario de control oficial expedido por Comvezcol. |

**NOTA:** La Secretaría de Salud Municipal realizará la visita de verificación del sitio previa la suscripción del acta de inicio.

**b) Especificaciones en la Atención de los Animales**

| ACTIVIDADES DE ATENCIÓN | DISPONIBILIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|
| Disponer de una atención para los animales las 24 horas los 7 días de la semana en una clínica veterinaria que cuente con su respectivo consultorio quirófano y de ayudas diagnósticas. | 100 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato | Las actividades a desarrollar como: el ingreso, la valoración, el diagnóstico, y las primeras dosis de tratamiento se realicen en una clínica veterinaria con la que deberá contar el contratista.<br>El posterior tratamiento y la respectiva guardería deberá realizarse en el albergue correspondiente. |

**NOTA:** La Secretaría de Salud Municipal podrá realizar visita de verificación de las especificaciones en la atención de animales en la verificación de requisitos habilitantes.

Dado que el lote 2 contiene la realización de procedimientos quirúrgicos veterinarios, se deberá contar por parte de la persona natural o jurídica los siguientes requisitos:

**a)** Concepto sanitario favorable de la clínica veterinaria, expedido por la Secretaría de Salud Municipal competente.

**b)** Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional respectiva.

**c)** Contar con un Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS.

**d) Sistema de Respaldo Eléctrico (UPS):** El contratista deberá garantizar la disponibilidad, instalación, operación y mantenimiento de un (1) Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de tipo *Online* con tecnología de doble conversión o equivalente técnico, de capacidad mínima de 10 kVA, forma de onda senoidal pura, frecuencia de 50/60 Hz, voltaje nominal de entrada de 220 VAC y salida configurable de 110/220 VAC

compatible con la carga biomédica. El equipo deberá contar con sistema de baterías incorporado para proporcionar respaldo autónomo ante fallas del fluido eléctrico, transferencia automática ante variaciones de tensión y sistemas de protección contra sobrecarga y cortocircuito. El sistema será instalado por personal técnicamente idóneo suministrado por el contratista en el cuarto de plantas del Centro de Bienestar Animal (CBA), realizando la conexión en el punto dispuesto por la Entidad, entendiendo que el inmueble ya dispone de la infraestructura eléctrica necesaria y no requiere obras fajas de adecuación o ampliación. El equipo operará en calidad de disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, siendo el mantenimiento preventivo y correctivo, la atención de fallas y los costos de operación a cargo exclusivo del contratista. La propiedad del bien se mantendrá en cabeza del contratista, quien procederá a su retiro mediante personal calificado una vez finalizada la ejecución contractual.

**NOTA:** El futuro contratista deberá sujetarse a las condiciones y estipulaciones contenidas en *los anexos técnicos que hacen parte integral de los presentes estudios previos y hará parte* integral del futuro contrato a celebrar, para lo cual deberá allegar junto con su propuesta, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal Anexo 5 "Especificaciones Técnicas", en el que manifieste que cumplirá con las condiciones contenidas en el presente numeral.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

**1.** Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas y obligaciones descritas en los estudios previos, los pliegos de condiciones y los documentos que la aclaren o modifiquen y la propuesta presentada y aceptada.
**2.** Presentar una propuesta metodológica de ejecución, acreditando el cumplimiento de protocolos y condiciones técnicas, locativas, de insumos, personal y demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
**3.** Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual y su alcance, cada una de las actividades debe estar debidamente soportada.
**4.** Garantizar la presencia de profesionales, recursos técnicos y humanos idóneos y con la experiencia requerida para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo técnico y humano exigido.
**5.** Durante el desarrollo de las medidas de emergencia sanitaria por covid-19, de acuerdo a las orientaciones dadas por el ministerio de salud y protección social, el operador deberá realizar monitoreo diario de su equipo de trabajo.
**6.** Con ocasión a lo anterior el operador deberá garantizar que durante las jornadas a realizar y en general en ejecución del objeto contractual no se presenten conglomeraciones, siempre se tomarán las medidas de distanciamientos y señalización debida.

**7.** El operador deberá acatar integralmente las instrucciones dadas por el ministerio de salud y protección social, para lo cual deberá permanecer actualizado de los lineamientos y demás que surjan para el desarrollo del objeto contractual.
**8.** Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
**9.** Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objeto contractual.
**10.** Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
**11.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
**12.** Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
**13.** Presentar las respectivas facturas o cuentas de cobro de conformidad con los requisitos establecidos en la forma de pago.
**14.** Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
**15.** Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
**16.** Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor acta e informe final con los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad con las Tablas de Retención Documental TRD.
**17.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
**18.** Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
**19.** Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales a que haya lugar.
**20.** Brindar trato digno y buenas prácticas de manejo con los animales.

### 5.1.1. OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes

colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la propuesta.

3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.

4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.

5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

## 5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS – ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

## LOTE 1

### PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO DE ESTERILIZACIÓN A FAUNA EN ESTADO DE CALLE Y CON TENENCIA EN VEREDAS Y ESTRATOS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Realizar todos los procedimientos quirúrgicos contratados.
2. Deberá entregar por cada paciente:

a. Historia clínica

b. Documentación que acredite, que el propietario vive en la zona en que se realizó la intervención, (recibo de agua o energía en el que conste que pertenece a estrato 1 y 2), al cual deberá acompañar Cédula de ciudadanía legible del propietario que se encontrará consolidado en las bases de datos, registrando sus datos para verificación y copia del Sisbén. Para los animales en situación de calle el presidente de junta de acción comunal y/o representante de la comunidad o líder animalista reconocido en el que se encuentren los animales acreditará tal condición. Para el caso de fundaciones de protección animal u hogares de paso que rescaten animales en condición de calle, únicamente se requerirá la firma del acta de consentimiento.

c. Tatuaje permanente identificador de la cirugía para todos los animales

d.

3. Facturar el servicio prestado.
4. Reportar al supervisor designado la información del servicio prestado.
5. Firma de consentimiento informado para animales de zonas rurales y estratos 1 y 2; respecto de animales en situación de calle el consentimiento lo emitirá el presidente de junta de acción comunal, líder social u otro que dé cuenta del estado de abandono de los animales.
6. Control posquirúrgico, el operador deberá suministrar fórmula médica a los propietarios de las mascotas especificando los medicamentos necesarios para recuperación de los animales operados, garantizando el analgésico y antibiótico por 3 días de cada uno de los pacientes; con relación a los animales en situación de calle el operador deberá garantizar el albergue y la recuperación para caninos y felinos hasta por tres (3) Días, en este término se la entidad

autorizara ser trasladados al centro de Bienestar animal de Popayán, hasta que se proceda a la adopción o su liberación en punto de encuentro.

7. A los caninos y felinos en condiciones de calle se les deberá garantizar albergue y hospitalización de 3 días, para acreditar tal situación el supervisor del contrato o personal adscrito a la Secretaría de Salud podrá avalar tal situación a través de firma del acta de consentimiento dejando la anotación en el acápite de observaciones.

8. Garantizar faja posquirúrgica para hembras y collar isabelino para machos (condición de calle o propios de fundaciones y hogares de paso) que hayan sido sometidos a procedimiento quirúrgico de acuerdo a la necesidad, hasta tanto la herida se encuentre totalmente sana o hasta que sea trasladado al Centro de Bienestar Animal.

9. Mantener durante la ejecución del contrato vigente la póliza de responsabilidad médica del médico veterinario, coordinador y del equipo médico. Deberá garantizar que en caso de vencimiento de la póliza de responsabilidad civil profesional durante el plazo de ejecución del contrato realizará su renovación garantizando que no existirá interrupción alguna del amparo de la misma.

*10. El operador deberá INCLUIR TÉCNICA QUIRÚRGICA Y MEDICAMENTOS* ANESTÉSICOS A UTILIZAR ASÍ COMO EL MATERIAL DE SUTURA, los cuales deberán ser presentados en plan de trabajo antes del inicio de actividades, los procedimientos, materiales serán revisados y avalados previamente por la Secretaría de Salud Municipal.

11. El operador única y exclusivamente está autorizado utilizar las técnicas y elementos avalados descritos en el numeral anterior. En todo caso los procedimientos quirúrgicos se deberán realizar en condiciones óptimas con elementos e insumos de calidad, garantizando y haciendo prevalecer la vida e integridad de los animales.

12. En el caso de encontrarlo necesario, el médico veterinario podrá solicitar como requisito prequirúrgico la toma hemograma que permita determinar que animales son aptos y cuales no para cirugía.

14. El operador deberá tener disponible durante la ejecución del contrato un número telefónico como línea de emergencia y atención las 24 horas los 7 días de la semana durante la ejecución del contrato

15. El operador deberá brindar atención y hospitalización en caso de complicaciones hasta 48 horas postquirúrgicas.

16. El operador deberá emplear sutura interna y externa en material reabsorbible.

17. El contratista deberá utilizar todos los instrumentos y/o herramientas, deberá prever bajo su cuenta y riesgo todas las actividades y logística para desarrollar las actividades de tal forma que garantice el buen desarrollo del mismo.

18. Deberá contar con el personal profesional idóneo para la ejecución de las actividades previstas en desarrollo del objeto contractual; entregará como producto final de estas jornadas: registro fotográfico, y documental que soporten la ejecución del mismo.

19. El contratista deberá comprometerse a que tanto él cómo sus equipos de trabajo a brindar un trato cordial y respetuoso tanto al supervisor del contrato como a la población en general.

20. Garantizar la disposición final de cadáveres de animales (caninos y felinos en situación de calle y/o abandono) y los que hayan sido intervenidos y atendidos dentro y fuera de las

Instalaciones del Centro de Bienestar Animal de Popayán por el personal idóneo de la secretaría de salud.

21. En caso de requerirse por el supervisor del contrato a través de sus médicos veterinarios se podrá solicitar la implementación de collar isabelino o faja postquirúrgica, incluso después de los días de post operatorio a pacientes que por su condición se considere necesario.

**LOTE 2.**

**Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal.**

El contratista prestará servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal a través de las siguientes especificaciones

1. Garantizar condiciones de higiene en la prestación del servicio.
2. Garantizar trato digno y con respeto a la vida e integridad de los animales en custodia asi mismo con las personas que se acerquen a la clínica para recibir información y con el personal de la entidad contratante.
3. Proporcionar atención, elementos y tratamientos adecuados a cada animal según lo solicitado por el supervisor.
4. Aplicar según criterio médico los tratamientos requeridos, los cuales deberán encontrarse debidamente sustentados técnicamente, y serán sujeto de verificación por profesionales en el área.
5. El contratista recepcionará el ingreso de cada uno de los animales (bovinos, equinos, caninos, felinos y porcinos) reportados por la Policía Nacional y Secretaria de Salud Municipal mediante acta previamente aprobada por el municipio de Popayán a través del supervisor del contrato, aportando a la misma evidencia gráfica e historia clínica donde se suscriban las condiciones físico sanitarias de cada animal al momento del ingreso al albergue.
6. La recepción y aprobación del tratamiento a seguir con animales en estado crítico y de alto costo, se realizará bajo los lineamientos de la junta médica que sesionará de manera previa, para garantizar la calidad de vida del animal y la optimización de recursos en cada caso en particular que sea requerido, en todo caso será requisito para éstos tratamientos la previa autorización de la junta médica veterinaria de la cual hace parte profesionales de la materia de la Secretaría de Salud Municipal.
7. El contratista deberá atender todas las especies que la secretaría de salud municipal autorice para el cuidado en albergue (canino, felino, porcino, bovino, equino, otros domésticos), incluyendo los casos puntuales que sean incautados por maltrato animal o por incumplimiento de la norma, los cuales serán remitidos.
8. El contratista sea persona natural o Jurídica deberá garantizar la permanencia de una persona encargada del cuidado, atención y alimentación de los animales tanto en la clínica como en el albergue las 24 horas, y siete días a la semana.

9. El contratista sea persona natural o Jurídica deberá garantizar un médico veterinario con disponibilidad permanente o del 100% para atender cualquier situación que se presente con los animales dados a su cuidado.
10. El contratista deberá garantizar el transporte de los animales ( todas las especies domesticas ) a la clínica veterinaria o al albergue las 24 horas, los 7 días de la semana.
11. Deberá entregar los registros de los servicios prestados mensualmente en las condiciones establecidas por la entidad con el fin de poder determinar el servicio efectivamente realizado, cuya historia clínica con sus evidencias hace parte integral del mismo.
12. Informar cualquier situación que afecte el normal funcionamiento del albergue.
13. Mantener durante la ejecución del contrato vigente la póliza de responsabilidad médica del médico veterinario coordinador y del equipo médico. Deberá garantizar que en caso de vencimiento de la póliza de responsabilidad Civil Profesional durante el plazo de ejecución del contrato realizará su renovación garantizando que no existirá interrupción alguna del amparo de la misma.
14. El proponente deberá presentar un plan de manejo de residuos y compostaje.
15. *El contratista deberá garantizar que cuenta a la fecha de presentación de la oferta con un* espacio que cumpla con las características solicitadas por el Municipio de Popayán, para garantizar el cuidado y albergue de los animales que se van a entregar para su manejo.
16. Todo evento o actividad que se realice en cumplimiento del objeto del Contrato deberá contar con la presencia de la imagen institucional, sin que sea posible realizar actividad alguna en la que no se informe de manera clara a la comunidad mediante publicidad alusiva al Municipio de Popayán instalada durante toda la jornada.
17. El contratista deberá garantizar que cuenta con vehículo acondicionado para atender urgencias veterinarias las 24 horas los 7 días de la semana y para traslado de animales desde el albergue hasta sitio de atención hospitalario veterinario y viceversa cuando haya lugar a ello así como para jornadas masivas de adopcion desarrolladas por la secretaria de salud de Popayán.
18. El contratista deberá garantizar su responsabilidad absoluta sobre el cuidado y no pérdida de los animales sin que pueda responsabilizarse de esta situación a la administración municipal.
19. El operador deberá presentar facturas de los insumos a emplear en las intervenciones veterinarias, garantizando stock de manera permanente tanto en la clínica como en el albergue, situación que será verificada periódicamente por el supervisor.
20. El contratista deberá garantizar que el personal empleado en la ejecución del contrato tenga las cualidades requeridas para cumplir el objeto del contrato en las condiciones exigidas por la ley.
21. El contratista deberá garantizar contrato vigente con empresa que realice de forma legal y autorizada la recolección, transporte e incineración de residuos sólidos médicos o industriales y Patológicos
22. El contratista deberá apoyar cada una de las jornadas de adopción realizadas por la entidad contratante así como también deberá facilitar los medios que permitan la adopción de los mismos tales como ( material fotográfico, avance de animales recuperados, entre otros)
23. El contratista deberá contar un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad de 10 kVA, destinado a garantizar el adecuado funcionamiento y protección de los equipos del área de urgencias y del laboratorio del Centro de Bienestar Animal. Para tal efecto,

el contratista deberá realizar la instalación conforme a las condiciones técnicas requeridas, teniendo en cuenta que la entidad ya cuenta con las instalaciones eléctricas necesarias para su implementación. Así mismo, deberá proveer todos los elementos, accesorios y adecuaciones complementarias que se requieran para su correcta operación y puesta en marcha. Adicionalmente, el contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema UPS durante la ejecución del contrato, cuando se requiera, garantizando su óptimo funcionamiento.

24. El contratista deberá garantizar los medios necesarios para el lavado de cobijas y demás elementos textiles utilizados por los animales en el Centro de Bienestar Animal, mediante la disposición y uso continuo de una lavadora en condiciones óptimas de funcionamiento. Para tal efecto, deberá asumir la instalación, operación y, de ser necesario, el mantenimiento del equipo, así como los insumos requeridos para la adecuada ejecución de esta actividad, asegurando condiciones de higiene y salubridad.

## 6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar oportunamente la información que sea competencia del Municipio y que requiera el prestador del servicio para el buen desarrollo del contrato.
2. Realizar seguimiento al desarrollo del contrato.
3. Cancelar al contratista el valor estipulado en la forma de pago acordada, de conformidad con la cláusula de pago del contrato y el efectivo cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas.
4. Solo serán cancelados los servicios efectivamente prestados, los cuales deben estar debidamente soportados.
5. Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista.
6. Ejercer la supervisión del contrato.
7. Adelantar los procesos de autorización de entrega de animales al refugio animal.
8. Actuar en coordinación con la policía ambiental.
9. Suministrar los biológicos para las jornadas de vacunación.
10. Apoyar la promoción y difusión de campañas publicitarias para las jornadas de vacunación.
11. Establecer los formatos y determinar los procedimientos a que haya lugar para ejercer el control del cumplimiento del contrato.
12. Designar la respectiva supervisión que ejerza la vigilancia permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, para lo cual deberán adelantar revisiones periódicas a la ejecución de los contratos.
13. Entregar al operador del servicio de vacunación las plantillas y modelos de carné y los modelos de registros a seguir.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en el sistema SECOP II.

## 7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- **Lugar de ejecución:** Municipio de Popayán.
- **El domicilio contractual** se establece en la ciudad de Popayán.

## 9. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.

## 10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto oficial del presente proceso de selección se estima en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($886.000.000) IVA incluido,** incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido *en la ejecución del contrato, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:*

| COMPONENTES | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO OFICIAL |
|---|---|---|
| **LOTE 1** | Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio. | $ 400.000.000 |
| **LOTE 2** | Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal. | $ 486.000.000 |
| | **TOTAL** | **$886.000.000** |

El presupuesto general para el desarrollo del contrato se consolida como resultado de la estructura de costos de cada uno de los componentes y del estudio de mercado realizado. El valor total del contrato se pagará a **monto agotable** mes vencido y su valor será por el presupuesto oficial estimado. El valor del contrato se gastará sucesivamente, de acuerdo con los valores cotizados y finalmente ofertados por el contratista.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre diferentes empresas oferentes del bien, obra o servicio, cuyo resultado se encuentra en el documento anexo 'Estudio de mercado' que hace parte integral de los presentes estudios (Ver anexo No. 2).

El proponente deberá presentar su oferta para cada uno de los ítems que integran cada componente con el valor promedio establecido.

En ningún caso, el valor de la oferta podrá superar el presupuesto oficial, ni en valores unitarios ni totales.

Se anexan cotizaciones las cuales hacen parte integral del presente estudio previo.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están *considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta, el transporte* al sitio requerido y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

## 11. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver anexo respectivo en Estudios del Sector)

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, se detalla a continuación el análisis del sector realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del Sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente).

Por lo anterior, este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

## 12. ESTUDIO DE MERCADO.

Se considera que el número de posibles oferentes nacionales de los servicios y/o bienes requeridos por la entidad es numeroso, razón por la cual se ha solicitado tres (03) cotizaciones, evidenciándose que los precios de mercado entre una y otra poseen similitudes en los valores unitarios, hecho que permite establecer un precio de mercado o referencia de los servicios y/o servicios que la entidad requiere contratar tal y como se detalla en el anexo denominado – análisis de cotizaciones. **1. ANÁLISIS DE COTIZACIONES SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN (LOTE 1).** y **2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS (LOTE 2)**

### 12.1. PRECIO DE REFERENCIA.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o

municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

## SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN (LOTE 1).

| PRECIOS DE REFERENCIA- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDO A POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
| 1 | ESTERILIZACIÓN-ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 1 kg A 10 KG -(INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 142.500,00 |
| 2 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 1 kg A 10 KG - (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 146.500,00 |
| 3 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 10.1 KG A 20KG- (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 155.000,00 |
| 4 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 10.1 kg A 20 KG - (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 159.000,00 |
| 5 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) DE 20.1 kg A 30 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 167.500,00 |
| 6 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) DE 20.1kg A 30 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST | UN | 1 | 171.500,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | | | |
| 7 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE CANINOS (MACHOS) MAYORES 30.1 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 180.000,00 |
| 8 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE CANINA (HEMBRAS) MAYORES A 30.1 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 184.000,00 |
| 9 | ESTERILIZACIÓN - ORQUIECTOMÍA DE FELINOS (MACHOS DE 500 grs A 10 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA , ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POS OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 125.000,00 |
| 10 | ESTERILIZACIÓN - OVARIHISTERECTOMÍA DE FELINA (HEMBRA DE 500 grs A 10 KG (INCLUIDO TECNICA QUIRÚRGICA, MATERIAL DE SUTURA, PREANESTESIA, ANESTÉSIA, ANTIBIÓTICO Y ANALGÉSICO POST OPERATORIO POR 3 DIAS. LOS PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN SE PODRÁN REALIZAR EN CLÍNICA O EN UNIDAD MÓVIL DE ACUERDO CON LA NECESIDAD) | UN | 1 | 129.500,00 |
| 11 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION POR DÍA, EN EL CASO DE ANIMALES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES POST OPERATORIO DE ESTERILZACIÓN (Hasta por 5 días-incluido fluidoterapia y alimentación para caninos con peso corporal hasta a 13 kg.) | UN | 1 | 70.000,00 |
| 12 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION POR DÍA, EN EL CASO DE ANIMALES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES POST OPERATORIO DE ESTERILZACIÓN (Hasta por 5 días-incluido fluidoterapia y alimentación para caninos con peso corporal de 13.1kg a 26 kg.) | UN | 1 | 90.000,00 |
| 13 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION POR DÍA, EN EL CASO DE ANIMALES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES POST OPERATORIO DE ESTERILZACIÓN (Hasta por 5 días-incluido fluidoterapia y alimentación para caninos con peso corporal mayor a 26,1 kg) | UN | 1 | 110.000,00 |
| 14 | SERVICIO DE HOSPITALIZACION POR DÍA, EN EL CASO DE ANIMALES QUE PRESENTEN COMPLICACIONES POST OPERATORIO DE ESTERILZACIÓN (Hasta por 5 días-incluido fluidoterapia y alimentación para felinos) | UN | 1 | 70.000,00 |

**SERVICIOS MÉDICOS VETERINARIOS (LOTE 2).**

| PRECIOS DE REFERENCIA- PPRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA) |
| 1 | Consulta medico veterinaria e Historia Clínica (constante fisiológicas, anamnesis detallada, pruebas rapidas diagnósticas y tratamientos) | UN | 1 | 75.000,00 |
| 2 | Fluidoterapia mas medicacion con estudio de examen perfil sencillo (hemograma mas hemoparasitos, alt, creatinina) | UN | 1 | 160.000,00 |
| 3 | Día hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal de hasta 13kg. | UN | 1 | 167.500,00 |
| 4 | Día hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal de hasta 13,1kg hasta 26kg | UN | 1 | 177.500,00 |
| 5 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para caninos con peso corporal mayor a 26.1 kg. | UN | 1 | 187.500,00 |
| 6 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para felinos | UN | 1 | 150.000,00 |
| 7 | Servicio día de hospitalización en caso de requerirse (incluido fluidoterapia y alimentación de acuerdo a la necesidad) para equinos o bovinos. | UN | 1 | 220.000,00 |
| 8 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal de hasta 13kg) | UN | 1 | 65.000,00 |
| 9 | Servicio día hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal de 13.1kg hasta 26kg) | UN | 1 | 87.500,00 |
| 10 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para caninos con peso corporal mayor a 26.1kg. | UN | 1 | 110.000,00 |
| 11 | Servicio día de hospitalización postquirurgico (incluido fluidoterapia, medicación y alimentación, para felinos | UN | 1 | 65.000,00 |
| 12 | Estudio radiológico por placa | UN | 1 | 162.500,00 |
| 13 | Estudio Ultrasonografía | UN | 1 | 172.500,00 |
| 14 | Quimio Terapia o Radioterapia<br>(Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento DOXORRUBICINA, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaria de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal menores a 13 kg. | UN | 1 | 110.000,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 15 | Quimio Terapia o Radioterapia<br>(Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento DOXORRUBICINA, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaria de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal de 13.1 kg a 26kg. | UN | 1 | 140.000,00 |
| 16 | Quimio Terapia o Radioterapia<br>(Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento DOXORRUBICINA, indicado para pacientes oncológicos remitidos previamente por la secretaria de Salud, conforme a criterio médico veterinario. NO contempla la aplicación ni el suministro de protocolos quimioterapéuticos que incluyan VINCRISTINA, ni otros agentes citotóxicos diferentes al medicamento previamente descrito.) para animales con peso corporal mayor a 26.1 kg | UN | 1 | 172.500,00 |
| 17 | Quimio Terapia o Radioterapia (Suministro y aplicación de tratamiento de quimioterapia veterinaria mediante el uso del medicamento VINCRISTINA, cuando previamente se autorice por la Secretaria de Salud o el Supervisor del contrato) | UN | 1 | 140.000,00 |
| 18 | Estudio Hemático completo (Incluido ALT, AST ,Fosfatasa alcalina, albumina, globulina, creatinina, urea, bun, glucosa, hemograma y hemoparasitos) | UN | 1 | 172.500,00 |
| 19 | Estudio Parasitología (Coprológico o Coproscopico) | UN | 1 | 47.500,00 |
| 20 | Estudio Uroanálisis | UN | 1 | 47.500,00 |
| 21 | Estudio Citológico(Vaginal, oido, masas) | UN | 1 | 94.000,00 |
| 22 | Raspado de Piel | UN | 1 | 47.500,00 |
| 23 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) para caninos con peso corporal hasta 13 Kg. | UN | 1 | 500.000,00 |
| 24 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) con animales con peso corporal de 13.1 Kg hasta 26kg. | UN | 1 | 600.000,00 |
| 25 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para caninos (utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia) con animales con peso corporal mayor a 26.1kg. | UN | 1 | 700.000,00 |
| 26 | Cirugía menor y/o tejidos blandos para felinos, utilización de prácticas quirúrgicas sencillas y de corta duración, entre 15 y 30 minutos, que se realiza en tejidos superficiales y/o accesibles con anestesia local o general, que pueden o no presentar riesgo y complicaciones | UN | 1 | 376.250,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | posquirúrgicas (incluido analgesico, antibiotico, crema cicatrizante por un dia). | | | |
| 27 | Cirugía mayor de tejidos blandos para caninos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones) con minimo tres (3) días de hospitalizacion, para caninos con peso corporal de hasta 13kg. | UN | 1 | 700.000,00 |
| 28 | Cirugía mayor de tejidos blandos para caninos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones) con minimo tres (3) días de hospitalizacion, para caninos con peso corporal de 13.1kg. hasta 26kg | UN | 1 | 810.000,00 |
| 29 | Cirugía mayor de tejidos blandos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones)con minimo tres (3) días de hospitalizacion, para caninos con peso corporal mayor de 26.1 kg. | UN | 1 | 900.000,00 |
| 30 | Cirugía mayor de tejidos blandos (Utilizaciones de prácticas quirúrgicas para extracción de masas tumorales, laparotomía exploratoria y demás procedimientos que requieran de anestesia general y requieren hospitalización del paciente por su mayor riesgo vital y presenta periodo postoperatorio con hospitalización cuya duración dependerá del tipo de intervención, de la recuperación del paciente y las posibles complicaciones)con minimo tres (3) días de hospitalizacion, para felinos. | UN | 1 | 600.000,00 |
| 31 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal hasta 13kg. | UN | 1 | 550.000,00 |
| 32 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal de 13.1kg hasta 26kg | UN | 1 | 650.000,00 |
| 33 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para caninos con peso corporal mayor a 26kg. | UN | 1 | 760.000,00 |
| 34 | Cirugía de gestantes, pacientes de Distocia (cesáreas con su debida esterilización) para felinos. | UN | 1 | 440.000,00 |
| 35 | Cirugía de ortopedia en casos de fractura simples que garantice calidad de vida del animal" | UN | 1 | 2.000.000,00 |
| 36 | En razon al estado ce salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad, para caninos con peso corporal hasta 13 kg | UN | 1 | 110.000,00 |
| 37 | En razon al estado de salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. Con pesos corporal desde 13. 1 kg a 26 kg | UN | 1 | 132.500,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 38 | En razon al estado de salud del paciente (Canino) al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. Con pesos corporal desde 26,1 kg hasta mas. | UN | 1 | 152.500,00 |
| 39 | En razon al estado de salud del paciente (Felinos), al pronóstico de su enfermedad, así como otras consideraciones adecuadas y necesarias para la finalidad. | UN | 1 | 87.500,00 |
| 40 | Transporte adecuado para animales pequeños y medianos (caniles, guacal) en caso de que se requiera y de atención oportuna para la movilización de caninos, felinos y/o incautados | UN | 1 | 65.000,00 |
| 41 | Transporte de equinos y bovinos y otras especies que son incautados. | UN | 1 | 129.000,00 |
| 42 | Vigilancia evento 300 reportados por el sistema SIVIGILA o por Policía Ambiental, en caso de presuntos o sospechosos animales portadores de rabia donde se requiera albergue por 10 días con alimentación y cuidado. | UN | 1 | 485.000,00 |
| 43 | Disposición final del animal, Anatomo, patologicos (Tejidos, organos, fluidos corporales) infecciosos o biosanitarios(guantes,gasas, vendas, apositos, sondas y drenajes usados), cortopunzantes (agujas, visturis, vidrios rotos contaminados), quimicos y farmacéuticos (medicamentos vencidos, reativos ce laboratorio y metales pesados "Mercurio") valor por kilo. | UN | 1 | 5.500,00 |
| 44 | Día de alimentacion equinos o especies mayores | UN | 1 | 45.000,00 |

**NOTA 1:** Es importante mencionar que los valores contenidos en la propuesta incluyen IVA y demás gravámenes cuando aplique.
**NOTA 2:** el valor ofertado (incluidos impuestos y de más gravámenes) no puede superar LOS PRECIOS UNITARIO DE REFERENCIA, SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.
**NOTA 2:** la oferta no puede ser parcial, es decir, debe ofrecerse el total de los ítems, entendiendo que el valor de ninguno puede ser igual a $0,00. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

## 13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($886.000.000)**, respaldado a través de los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

| CDP | VALOR | CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2026.CEN.01.2680 | $ 129.600.000,00 | 2.3.2.02.02.008.009 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS |
| | $ 300.000.000,00 | 2.3.2.02.02.008.010 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS |
| | $ 42.947.500,00 | 2.3.2.02.02.008.011 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS |
| | $ 413.452.500,00 | 2.3.2.02.02.008.012 | SERVICIOS VETERINARIOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS |

## 14. FORMA DE PAGO

**EL MUNICIPIO DE POPAYÁN** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas de pago parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de las metas físicas programadas, en proporción a las cantidades de servicios efectivamente prestadas y recibidas a satisfacción por la Entidad, previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota 1**: (Solo aplica para el responsable de IVA) De conformidad con el Parágrafo 3 del Art. 437 del Estatuto Tributario "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT." Los contratistas que para el presente año 2026 superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del Art. 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el IVA para cada pago.

| Impuesto | Rangos | Tasa impositiva | Regulación |
|---|---|---|---|
| Retención en la fuente en impuesto Renta | El % se establece de acuerdo con la categoría Tributaria certificada por el Contratista. | Para el caso de servicios médico veterinario y procesos de esterilización de acuerdo a % de retención aplicable | *Personas naturales no declarantes o declarantes (servicios) y/o por concepto de honorarios personas jurídicas y naturales. |
| Estampilla Pro-adulto mayor | 3% | 3% de cada valor pagado | Ley 397 de 1997 Acuerdo 0003 de 10 de marzo de 2020. |
| Estampilla Justicia Familiar | 2% | 2% de cada valor pagado- | Acuerdo 010 de 2024. |
| Estampilla pro Universidad del Cauca | 1% | 1% de cada valor pagado | Ley 1177 de 2007 y sus modificaciones, principalmente la Ley 2351 de 2024 |
| Tasa Pro-deporte y la Recreación | 2% | 2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las | Acuerdo 058 de diciembre del 2022.<br>Acuerdo 003 de mayo del 2021 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas | |
| Retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio | <1% | <1% Tarifa aplica según Acuerdo de tasas y tarifas | Acuerdo 041 de diciembre del 2016 y ss |
| Retención del IVA | 15% | 15% sólo si es régimen del IVA | El artículo 437-2 del ET establece quiénes son agentes retenedores de este impuesto, en la adquisición de bienes y servicios gravados. |

**NOTA 1:** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.
**NOTA 2:** Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán – la Secretaría de salud, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.
**NOTA 3**. La entidad no reconocerá pagos sobre bienes y servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.
**NOTA 4:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

## 15. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección pertinente para "PRESTAR SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE FAUNA DOMÉSTICA, SILVESTRE Y SINANTRÓPICA, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE ESTERILIZACIÓN DENTRO Y FUERA DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, EN LOS ESPACIOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN". Corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015(Específicamente para este tipo de contratación aplicar el Artículo 2.2.1.2.1.2.20).

## 16. REQUISITOS HABILITANTES

En atención al principio de celeridad, y acogiendo la dinámica del SECOP II, el contratista deberá presentar los documentos habilitantes requeridos de manera ordenada, titulados con el literal y nombre de cada uno conforme se encuentra especificado en documentos requeridos del proceso, a fin de permitir una identificación desde el enunciado del documento.

**14.1 CAPACIDAD JURÍDICA**

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir, (i) obligarse a cumplir con el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que le impidan el ejercicio de sus facultades.

La Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por LA ALCALDÍA DE POPAYÁN en el presente proceso de selección. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación. El oferente deberá allegar junto con su propuesta la siguiente documentación:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Requisito que se cumple con la firma autógrafa de la carta de presentación (De acuerdo con el modelo suministrado por la Alcaldía de Popayán), y debe allegarse con la propuesta.

La Carta de Presentación que debe estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente: persona natural, el representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio, unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En la Carta de Presentación deberá indicarse el nombre del proponente, y de su representante legal indicando su nombre en forma clara, número de documento de identidad y demás datos requeridos en el respectivo Anexo No. 1 anexo al pliego de condiciones.

El oferente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

Igualmente, en la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma, sin limitación de cuantía, o debidamente facultado por el órgano social competente para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario, por la cuantía del mismo, para lo cual deberá allegarse el acta de autorización del órgano social donde conste de manera clara que se le otorga la facultad al representante legal y la autorización para suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo y la cuantía hasta la que puede suscribirlo.

- **APODERADOS:**

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, escrito y autenticado en el que se confiera al

apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

- **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN (SI APLICA)**

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de *Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su* capacidad para presentar propuesta o contratar, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta, presentar y responder observaciones y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA.**

○ **Si el proponente persona natural,** deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades, servicios o bienes que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

○ **Si el proponente es persona jurídica** (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un (1) mes, a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos tres (3) años.

○ **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (1) mes contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá

tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

- **Autorización para Comprometer a la Sociedad** Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

- **Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales:** Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

Se verificará por parte de la Entidad la certificación de antecedentes disciplinarios, expedida por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN de que trata la Ley 734 de 2002.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, se verificará la certificación de *que trata este numeral, a cada uno de los miembros.*

La ALCALDÍA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentra reportado como inhabilitado para contratar con el Estado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI"

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

No podrán participar en el presente proceso las personas que se encuentren reportadas en el Boletín de Responsables Fiscales.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, el MUNICIPIO, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la contraloría General de la República que

el proponente, y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal no se encuentre reportados en dicho boletín. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

EL BOLETÍN DEBE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA PROPONENTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL: En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales, no podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:**

El Municipio de Popayán consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente persona natural y del representante legal del proponente persona jurídica, tanto, como de todos y cada uno de los miembros en caso de consorcio, unión temporal.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre incurso en multas, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN. Lo anterior de conformidad con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

- **CERTIFICADO REDAM | REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:**

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre reportado en el Registro De Deudores Alimentarios Morosos, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.**

El proponente, persona jurídica o persona natural deberá anexar el certificado respectivo. En caso de consorcios, uniones temporales se deberá aportar el certificado respectivo de cada uno de los integrantes de este.

ESTA CERTIFICACIÓN DEBE ESTAR EXPEDIDA A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del consorcio, unión temporal se encuentre reportado en la Consulta de Inhabilidades, NO podrá contratar con el MUNICIPIO DE POPAYÁN.

- **FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO O DEL REVISOR FISCAL, CUANDO EN LA PROPUESTA SE ANEXEN DOCUMENTOS SUSCRITOS POR EL REVISOR FISCAL O UN CONTADOR PÚBLICO:**

La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el documento de identidad, el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente. En los casos en que el proponente presente la tarjeta profesional de contador diferente al que firma los documentos de la oferta se entenderá que no se aportó la fotocopia de la tarjeta profesional. El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (Anexo)**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y su compromiso de cumplimiento del pacto de transparencia contenido en el ANEXO-PACTO DE TRANSPARENCIA-. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado anexo, DILIGENCIANDO EL FORMATO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual debe SER PRESENTADA EN ORIGINAL y contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** Municipio de Popayán
- ***Valor asegurado:*** *DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL (Del* componente al cual se presente).
- **Vigencia:** CUATRO MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente contratación.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía

deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de **TODOS SUS INTEGRANTES** y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). **El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).**

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**14.2. CAPACIDAD FINANCIERA:**

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente *la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio* (RUP), que se encuentre en firme a la adjudicación, **con información mínima a 31 de diciembre de 2025.**

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP).

**14.2.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA**

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de esta se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en **el RUP vigente y en firme al cierre del proceso**, La vigencia del RUP se tendrá en cuenta *a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la* adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. CUMPLE O NO con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.
La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. **Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en **el RUP vigente y en firme al cierre del proceso, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025**.

| | | | |
|---|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual 23% | |

**ÍNDICES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.**

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de Adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

**Índice de liquidez**

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 8,64 valor que corresponde al promedio de la muestra aproximado al decimal más cercano.

**Índice de endeudamiento**

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 64%; valor que corresponde a la media geométrica de la muestra aproximado al decimal más cercano.

**Índice de cobertura de intereses**

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 7,55 pues este valor garantiza que el posible oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación. Este indicador corresponde a la mediana de la muestra aproximado al decimal más cercano.

NOTA: si la realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0) o indeterminado; se establecerá como **CUMPLE** para el caso del indicador en mención.

**Capital de trabajo**

El capital de trabajo requerido se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Capital de trabajo = 30% del (VTPA) o (VTPO)

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser igual al 30% del valor total del presupuesto asignado del proceso. En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

| El Capital de Trabajo acreditado por los Oferentes deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto asignado ($ 841.700.,000.00.) asi: | | |
|---|---|---|
| SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN – LOTE 1 | 30% | $120.000.000,00 |
| SERVICIO MEDICO VETERINARIA – LOTE 2 | | $145.800.000,00 |

**Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)**
Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 20%, valor que corresponde a la mediana de la muestra.

**Índice rentabilidad del activo (ROA)**
Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 15%, valor que corresponde al promedio de la muestra.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 6, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de una mayor cantidad de oferentes de la muestra estudiada.

**NOTA IMPORTANTE para calcular capacidad financiera y organizacional**
En el caso de oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), *el indicador acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales* del primer componente de cada indicador sobre la sumatoria de los valores individuales del segundo componente de cada indicador (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos de intereses etc.) de acuerdo al porcentaje de participación.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

| INDICADORES FINANCIEROS | |
|---|---|
| **Liquidez** | Mayor o Igual 8,64 |
| **Endeudamiento** | Menor o Igual 64% |
| **cobertura de intereses** | Mayor o Igual 7,55 |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | 30% PRESUPUESTO ASIGNADO **$ 841.700.,000.00.**<br>**LOTE 1 SERVICIOS DE ESTERILIZACIÓN ($120.000.000,00)**<br>**LOTE 2 SERVICIO MEDICO VETERINA ($145.800.000,00)** |
| **INDICADORES ORGANIZACIONALES** | |
| **Rentabilidad Patrimonio** | Mayor o Igual 20% |
| **Rentabilidad sobre el activo** | Mayor o Igual 15% |

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL CIERRE DEL PROCESO, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025**. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas o cierre del proceso.

| REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **FORMULA** | **MARGEN SOLICITADO** | **CONDICIONES** |
| LIQUIDEZ | Activo Cte. / Pasivo Cte. | Mayor o Igual 8.64 | El proponente que presente propuesta debe |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ENDEUDAMIENTO** | Pasivo Total /Activo Total | Menor o Igual 64% | cumplir por igual, con los indicadores mínimos. **Nota:** En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | Utilidad Operacional / Gasto de Intereses | Mayor o Igual 7,55 | |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | CT= Activo corriente – Pasivo corriente | CT ≥ CTd dónde CTd=50 % x (PO) aplicada para los dos lotes | |
| **REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES** | | | |
| **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** | Utilidad Operacional / Patrimonio | Mayor o Igual 20% | El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. **Nota:** En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores. |
| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | Utilidad Operacional / Activo Total | Mayor o Igual 15% | |

**14.3 CAPACIDAD TÉCNICA:**

## LOTE 1.

Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio.

**I. INFRAESTRUCTURA CLÍNICA VETERINARIA**

El oferente deberá contar con una Clínica Veterinaria debidamente registrada ante la Cámara de Comercio, con domicilio y operación en la ciudad de Popayán, la cual deberá disponer de la

infraestructura, capacidad técnica y servicios necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, incluyendo la atención de emergencias veterinarias y hospitalización de animales en caso de requerirse.

Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente del establecimiento de comercio.
- Concepto o certificado sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- Certificado de inspección, vigilancia y seguridad humana expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Registro o certificación ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuando aplique conforme a la normatividad vigente.
- La clínica veterinaria deberá encontrarse plenamente habilitada y en funcionamiento al *momento del cierre del proceso de selección y durante toda la ejecución contractual.*

## II. VEHÍCULO PARA JORNADAS MASIVAS DE ESTERILIZACIÓN

El proponente deberá contar con mínimo un (1) vehículo tipo furgón, unidad móvil veterinaria o remolque debidamente acondicionado para la realización de jornadas masivas de esterilización canina y felina, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas, sanitarias y de bioseguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al transporte y atención de animales.

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar;

- Tarjeta de propiedad del vehículo, el cual deberá encontrarse a nombre del proponente.
- Licencia de tránsito vigente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual.
- El vehículo deberá encontrarse disponible y operativo durante toda la ejecución del contrato.
- Para verificación del presente requisito el oferente deberá aportar certificación donde conste que cuenta con los requisitos técnicos exigidos y la dirección de establecimiento donde la entidad realizara visita técnica para verificación y cumplimiento.

## PLANES SANITARIOS Y DE GESTIÓN DEL RIESGO

El oferente deberá presentar los siguientes documentos debidamente formulados, implementados y vigentes, aplicables a la ejecución del objeto contractual y a los lugares, vehículos y actividades donde se desarrollen las jornadas de esterilización:

- Plan de Saneamiento Básico (PSB), conforme a la normatividad sanitaria vigente,

incluyendo programas de limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua potable, manejo higiénico de áreas y control sanitario de las operaciones.

- Plan de Emergencias y Contingencias, orientado a la prevención, atención y mitigación de riesgos asociados a la ejecución de procedimientos veterinarios, manejo de animales, riesgos biológicos, accidentes laborales y situaciones que puedan afectar la salud humana, animal o el medio ambiente.
- Plan de Gestión Integral de Residuos, que incluya el manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos ordinarios y residuos peligrosos o biosanitarios generados durante la ejecución de las jornadas de esterilización.

Para este último, el oferente deberá acreditar la existencia de contrato vigente con un gestor autorizado para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos (RESPEL), conforme a la normatividad ambiental y sanitaria aplicable.

Los documentos deberán encontrarse firmados por el responsable competente y disponibles durante toda la ejecución contractual

**III. Equipo mínimo de trabajo:**

**MÉDICO VETERINARIO PRINCIPAL**

El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista, quien actuará como profesional principal para la ejecución del contrato, el cual deberá acreditar una experiencia profesional mínima de doce (12) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente. Para la verificación de este requisito, deberá anexarse copia de la tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el organismo competente y hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten la experiencia profesional relacionada.

Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración y manejo de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza técnica del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, asepsia y seguridad sanitaria durante la ejecución de los procedimientos.

Todas las certificaciones deberán encontrarse debidamente soportadas mediante constancias expedidas por instituciones reconocidas, entidades académicas, organismos de formación o instituciones del sector salud o veterinario, y constituirán un requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la ejecución del contrato

**MÉDICO VETERINARIO AUXILIAR**

El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista Auxiliar, quien apoyará la ejecución técnica y operativa del contrato, y deberá acreditar una experiencia profesional mínima de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente y hoja de vida con los respectivos soportes que acrediten la experiencia profesional relacionada con la ejecución de actividades médico-quirúrgicas veterinarias, jornadas de esterilización, manejo clínico de pequeños animales o programas de control poblacional canino y felino.

Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración y manejo de medicamentos veterinarios, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos en campo o en unidades móviles.

Las certificaciones deberán ser expedidas por instituciones académicas, entidades de formación reconocidas o instituciones del sector salud o veterinario, y constituirán un requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato.

**AUXILIARES VETERINARIOS DE PLANTA**

El proponente deberá contar con mínimo cuatro (4) auxiliares veterinarios, quienes deberán acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con apoyo en procedimientos médico-quirúrgicos veterinarios, manejo y contención animal, asistencia en jornadas de esterilización, preparación de pacientes, apoyo en procesos de asepsia y antisepsia, alistamiento de instrumental quirúrgico, así como acompañamiento en el manejo preoperatorio y postoperatorio de los animales intervenidos.

De los cuatro (4) auxiliares veterinarios exigidos, mínimo dos (2) deberán encontrarse vinculados laboralmente al proponente en calidad de trabajadores dependientes, condición que deberá acreditarse mediante la presentación de las correspondientes planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), conforme a la normatividad laboral vigente, con el fin de garantizar la disponibilidad permanente del personal durante la ejecución del contrato. Los dos (2) auxiliares restantes podrán acreditar su vinculación mediante contratos de prestación de servicios vigentes o cartas de compromiso suscritas, en las cuales se garantice su disponibilidad para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, los auxiliares veterinarios propuestos deberán acreditar certificación en manejo y administración segura de medicamentos veterinarios, bioseguridad, apoyo en procesos de esterilización de instrumental médico-quirúrgico o capacitación en centrales de esterilización.

Para efectos de la verificación del cumplimiento del presente requisito, deberán anexarse las hojas de vida con sus respectivos soportes de formación y experiencia, las certificaciones de capacitación correspondientes y los documentos que acrediten su vinculación al proponente, los cuales constituirán requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato

**PARA ACREDITAR EL PERSONAL CON SU FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA SE DEBEN ANEXAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- Hoja de vida del personal propuesto en formato de la función pública.
- Carta de intención por medio de la cual el profesional se compromete al desarrollo de actividades con el proponente en ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia (Cuando Aplique).
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)
- Constancias laborales o actas de liquidación de contratos, las cuales deberán contener el objeto y/o actividades desarrolladas, contratante, fecha de inicio y de finalización.
- certificado de vinculación con el oferente con los soportes de pago de seguridad social y parafiscal (anexar los últimos 4 meses)

Previa suscripción del acta inicio del contrato, el operador adjudicatario deberá garantizar la operación con el personal propuesto en la oferta; en caso de solicitar cambio o reemplazo de algún profesional y/o personal en la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar los documentos del reemplazo para su aprobación por parte de la entidad, es decir que no podrá existir el cambio o reemplazo sin que previamente se verifiquen iguales o mejores condiciones a las establecidas en el presente documento.

La Secretaría de Salud Municipal podrá realizar visita de verificación del sitio en el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

## LOTE 2.

***Prestación de servicios médico-veterinarios y clínicos especializados, incluyendo atención integral, hospitalización, procedimientos quirúrgicos y apoyo a la operación del Centro de Bienestar Animal de Popayán.***

### I. Especificaciones de la Clínica Veterinaria

| LUGAR Y UBICACIÓN | DISPONIBILIDAD | ESPECIFICACIONES |
|---|---|---|
| Ubicado en la zona urbana del Municipio de Popayán. | 100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | 1. Tener concepto sanitario expedido por la Secretaría De Salud Municipio. [nyag1]<br>2. Las instalaciones deben tener separado sala de espera, quirófano, hospitalización y consultorio.<br>3. Contar con sistema de ayudas diagnósticas.<br>4. Contar con el recetario de control oficial expedido por Comvezcol.<br>5. Capacidad de albergamiento en jaulas para caninos y felinos mayor a 40 jaulas<br>6. Contar con equipos de ayudas diagnosticas (Rx, ecógrafo y de laboratorio) |

Dado que el componente contiene la realización de procedimientos quirúrgicos veterinarios, se deberá contar por parte de la persona natural o jurídica los siguientes requisitos:

A. Concepto sanitario favorable vigente de la clínica veterinaria, expedido por la Secretaría de Salud Municipal competente.
B. Permiso de uso de suelos.
C. Contar con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares debidamente aprobado por la Corporación Autónoma Regional respectiva.
D. Contar con un Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRHS.
E. Contar con un contrato con un generador externo.

La clínica veterinaria propuesta como sitio de apoyo o ejecución de los procedimientos deberá acreditar una experiencia mínima de doce (12) años de funcionamiento continuo en la prestación de servicios veterinarios en el mismo establecimiento o sede operativa, lo cual deberá demostrarse mediante certificado de existencia y representación legal, matrícula mercantil con historial renovado o documentos equivalentes que permitan verificar la antigüedad en la prestación del servicio en el lugar propuesto.

El presente requisito se establece en atención a que en la ejecución del contrato se desarrollarán actividades médico-veterinarias y procedimientos quirúrgicos, los cuales exigen condiciones verificables de idoneidad técnica, estabilidad operativa, experiencia institucional en la prestación de servicios clínicos, cumplimiento de protocolos sanitarios, manejo de instrumental quirúrgico, control de infecciones y garantía de bienestar animal durante las fases preoperatoria, intraoperatoria y postoperatoria.

En tal sentido, la acreditación de una trayectoria mínima en sitio constituye un elemento objetivo para verificar la capacidad instalada real del establecimiento, la permanencia de condiciones sanitarias adecuadas, la experiencia en la atención de procedimientos clínico-quirúrgicos veterinarios y la reducción de riesgos asociados a la ejecución del contrato, en aplicación del principio de planeación contractual y del deber de selección objetiva previsto en la normativa de contratación estatal.

*Este requisito deberá acreditarse con los soportes documentales correspondientes y* hará parte del componente de verificación de la capacidad técnica y operativa del proponente para la adecuada ejecución del objeto contractual

**II. Equipo mínimo de trabajo:**

| PROFESIONAL O TÉCNICO | DEDICACIÓN | REQUISITOS Y FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA. |
|---|---|---|
| Un (1) coordinador | 50% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato. | El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia general mínima de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia especifica certificada en la realización de cirugías de tejidos blandos, ortopedia o procedimientos quirúrgicos descritos en la ficha técnica del proceso, acreditando la ejecución de mínimo cincuenta (50) procedimientos quirúrgicos en caninos y/o felinos. |
| Un (1) médico veterinario | 100% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato. | El proponente deberá contar con un Médico Veterinario o Médico Veterinario Zootecnista con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional correspondiente.<br><br>Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración y manejo seguro de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y la normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y aplicación de protocolos de esterilización, en |

| | | |
|---|---|---|
| | | atención a la naturaleza técnica y sanitaria del objeto contractual.<br><br>Para efectos de la verificación del cumplimiento del presente *requisito, el proponente deberá anexar copia de la matrícula* profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia profesional, así como las certificaciones de capacitación correspondientes, las cuales constituirán requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando condiciones de seguridad clínica, manejo farmacológico adecuado y cumplimiento de protocolos sanitarios durante la ejecución de los procedimientos veterinarios. |
| dos (2) auxiliares | 100% Durante todo el tiempo de ejecución del contrato. | El proponente deberá contar con mínimo Dos (2) Auxiliares de Veterinaria, quien apoyará la ejecución técnica y operativa de las actividades contempladas en el objeto contractual, particularmente en lo relacionado con la asistencia en procedimientos médico-quirúrgicos veterinarios, manejo y contención animal, preparación de pacientes, alistamiento de instrumental quirúrgico, apoyo en procesos de asepsia y antisepsia, así como acompañamiento en el manejo preoperatorio y postoperatorio de los animales intervenidos.<br><br>Los auxiliares propuestos deberán acreditar formación certificada como Auxiliar de Veterinaria expedida por institución educativa reconocida, así como experiencia mínima de un (1) año en actividades relacionadas con apoyo en jornadas de esterilización, asistencia clínica veterinaria o procedimientos médico-quirúrgicos en caninos y/o felinos.<br><br>Adicionalmente, deberá acreditar certificación en administración y manejo seguro de medicamentos veterinarios, así como capacitación en procesos de centrales de esterilización, bioseguridad, control de infecciones, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y aplicación de protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza sanitaria del objeto contractual.<br><br>Para efectos de la verificación del presente requisito, el proponente deberá anexar copia del título técnico correspondiente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia, certificaciones de capacitación exigidas y documento que acredite su vinculación al proponente mediante contrato laboral, contrato de prestación de servicios o carta de compromiso de disponibilidad para la |

| | | |
|---|---|---|
| | | ejecución del contrato, constituyendo requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del objeto contractual. |

## III. Apoyo operacional del Centro de Bienestar Animal de Popayán

En el marco del apoyo operacional requerido para garantizar el adecuado funcionamiento del Centro de Bienestar Animal de Popayán, el contratista deberá cumplir con los siguientes componentes:

### 1. Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS)

El contratista deberá contar y garantizar la disponibilidad de un sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con capacidad mínima de 10 kVA durante toda la vigencia del contrato, con el fin de asegurar la continuidad del servicio eléctrico y la protección de los equipos del área de urgencias y del laboratorio.

Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá:

a) Disponer del sistema UPS en operación permanente, asegurando su funcionamiento continuo durante la ejecución del contrato.

b) Realizar la instalación y puesta en marcha del sistema, conforme a las condiciones técnicas aplicables, teniendo en cuenta que el Centro de Bienestar Animal ya dispone de la infraestructura eléctrica necesaria para su implementación.

c) Proveer los elementos, accesorios y adecuaciones complementarias que se requieran para la correcta operación del sistema.

d) Garantizar la continuidad y calidad del respaldo eléctrico para los equipos críticos del área de urgencias y laboratorio.

e) Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema UPS durante la ejecución del contrato, cuando se requiera.

Las especificaciones técnicas del equipo son: **Sistema de Respaldo Eléctrico (UPS):** Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) de tipo *Online* con tecnología de doble conversión o equivalente técnico, de capacidad mínima de 10 kVA, forma de onda senoidal pura, frecuencia de 50/60 Hz, voltaje nominal de entrada de 220 VAC y salida configurable de 110/220 VAC compatible con la carga biomédica. El equipo deberá contar con sistema de baterías incorporado para proporcionar respaldo autónomo ante fallas del fluido eléctrico, transferencia automática ante variaciones de tensión y sistemas de protección contra sobrecarga y cortocircuito. El sistema será instalado por personal técnicamente idóneo suministrado por el contratista en el cuarto de plantas del Centro

de Bienestar Animal (CBA), realizando la conexión en el punto dispuesto por la Entidad, entendiendo que el inmueble ya dispone de la infraestructura eléctrica necesaria y no requiere obras fajas de adecuación o ampliación. El equipo operará en calidad de disponibilidad durante toda la vigencia del contrato, siendo el mantenimiento preventivo y correctivo, la atención de fallas y los costos de operación a cargo exclusivo del contratista. La propiedad del bien se mantendrá en cabeza del contratista, quien procederá a su retiro mediante personal calificado una vez finalizada la ejecución contractual.

**2. Lavado de cobijas y elementos textiles**

El contratista deberá garantizar la disponibilidad y operación continua de los medios necesarios para el lavado de cobijas y demás elementos textiles utilizados por los animales en el Centro de Bienestar Animal, con el fin de asegurar condiciones adecuadas de higiene y salubridad.

Para tal efecto, el contratista deberá:

a) Disponer de una lavadora en condiciones óptimas de funcionamiento durante toda la vigencia del contrato.

b) Realizar la instalación y puesta en funcionamiento del equipo, en caso de requerirse.

c) Asumir la operación continua del proceso de lavado, garantizando la limpieza oportuna de los elementos textiles.

d) Ejecutar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, cuando sea necesario.

e) Suministrar los insumos requeridos para el adecuado lavado y desinfección (detergentes, desinfectantes u otros), asegurando estándares de higiene y salubridad.

f) Garantizar una frecuencia mínima de lavado semanal, sin perjuicio de que se realicen lavados adicionales cuando las condiciones sanitarias o el volumen de uso así lo requieran.

Las especificaciones técnicas del equipo son: Elemento requerido: Lavadora industrial - Cantidad: Una (1) unidad - Capacidad mínima: 20 kg por ciclo - Uso: Lavado de cobijas, toallas, mantas, textiles de manejo y demás elementos utilizados en las actividades de atención, limpieza, higiene y bienestar de los animales del Centro de Bienestar Animal. - Característica: Especificación mínima requerida - Tipo: Lavadora industrial o de uso comercial intensivo - Capacidad: Mínimo 20 kg por ciclo - Carga: Frontal, preferiblemente - Alimentación eléctrica: Compatible con la infraestructura eléctrica disponible en el Centro de Bienestar Animal - Programas de lavado Múltiples programas que permitan seleccionar ciclos de acuerdo con el tipo y nivel de suciedad de los textiles - Temperatura: Debe permitir diferentes condiciones de lavado, de acuerdo con las

características de los textiles y los productos utilizados - Centrifugado: Sistema de centrifugado adecuado para uso institucional/intensivo - Tambor: Fabricado en material resistente a la humedad, detergentes y uso frecuente - Estructura: De uso industrial o comercial intensivo, resistente a operación frecuente - Controles: Panel de control que permita seleccionar y controlar los diferentes ciclos de lavado - Seguridad: Sistemas de seguridad para evitar la apertura de la puerta durante el funcionamiento y demás mecanismos propios del equipo - Eficiencia: Preferiblemente con sistemas de optimización del consumo de agua y energía - Instalación: A cargo del contratista, mediante personal técnicamente idóneo - Ubicación: Área que determine la Entidad dentro del Centro de Bienestar Animal - Mantenimiento: A cargo del contratista durante la ejecución contractual - Operación: El equipo deberá permanecer disponible y operativo durante la ejecución contractual - Propiedad: El equipo será de propiedad del contratista - Retiro: A cargo del contratista al finalizar el contrato - Garantía/soporte El contratista deberá garantizar el adecuado funcionamiento del equipo durante la ejecución contractual.

**14.4. CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

## LOTE 1.

Prestación del servicio de esterilización quirúrgica de caninos y felinos, dirigido a población priorizada del municipio.

**EXPERIENCIA GENERAL:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas o procesos de esterilización canina y felina, dirigidos a animales en condición de calle, con tenencia responsable pertenecientes a población de estratos 1 y 2 o comunidades en condición de vulnerabilidad social, ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar hasta tres (3) contratos ejecutados y debidamente terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual se encuentre relacionado con jornadas, campañas o programas de esterilización animal.

*La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por* ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

los contratos aportados deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dentro de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 70121800 | INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS |
| 70122000 | SALUD ANIMAL |
| 42121500 | EQUIPO VETERINARIO |
| 42121600 | PRODUCTOS VETERINARIOS |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 1:**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de jornadas de esterilización canina y felina, mediante la presentación de hasta cuatro (4) contratos ejecutados y debidamente terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual se encuentre directamente relacionado con la realización de campañas, programas o jornadas de esterilización animal.

La sumatoria del valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del respectivo lote, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán ser diferentes a aquellos aportados para la acreditación de la experiencia general, y deberán encontrarse debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), dentro de las siguientes clasificaciones UNSPSC:

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en CUALQUIERA (uno, varios o todos) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): 70121800, y/o 70122000, y/o 42121500, y/o 42121600, sin que se requiera la acreditación simultánea u obligatoria de la totalidad de las clasificaciones

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 70121800 | INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS |
| 70122000 | SALUD ANIMAL |

| | |
|---|---|
| 42121500 | EQUIPO VETERINARIO |
| 42121600 | PRODUCTOS VETERINARIOS |

Para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en el presente proceso de selección, cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán acreditar conjuntamente el cumplimiento de la experiencia mínima requerida. En todo caso, uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia exigida y el otro integrante deberá acreditar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) restante.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia general deberán ser diferentes de aquellos presentados para acreditar la experiencia específica exigida en el presente proceso de selección. En consecuencia, no será procedente utilizar un mismo contrato *para la verificación simultánea de ambos requisitos, en atención a la necesidad de* garantizar la efectiva acreditación independiente de cada tipo de experiencia, conforme a la naturaleza técnica del objeto contractual y al principio de selección objetiva que rige la contratación estatal.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA LOTE 2:**

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta CUATRO (4) CONTRATOS que correspondan a la clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea por un valor igual o superior al cincuenta porciento (50%) del respectivo lote, convertido en SMMLV y cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso.

Lo anterior se acreditará con copias de los contratos con sus respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación, que contengan como mínimo número del contrato, actividades desarrolladas, balance económico del contrato y plazo de ejecución, expedidas por el representante legal y/o personas autorizadas del contratante.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) en CUALQUIERA (uno, varios o todos) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC): 70121800, y/o 70122000, y/o 42121500, y/o 42121600, sin que se requiera la acreditación simultánea u obligatoria de la totalidad de las clasificaciones

**CÓDIGO UNSPSC DESCRIPCIÓN**

| | |
|---|---|
| 70121800 | INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS |
| 70122000 | SALUD ANIMAL |
| 42121500 | EQUIPO VETERINARIO |
| 42121600 | PRODUCTOS VETERINARIOS |

Requisitos comunes para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrados en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente. Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato con privado, o entidad mixta con participación estatal inferior al 50%, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas, y deberá aportar, además, reporte de información exógena (movimiento de cuenta bancaria), factura de venta o equivalente y certificación juramentada del contador público.

4) En el caso de llegar a solicitar información adicional documentación aportada para acreditar la experiencia, el municipio de Popayán – Secretaría de Salud Municipal, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

5) No serán válidas las auto certificaciones.

**Nota:** el Municipio, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por lo oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierte discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta.

**Nota:** Cuando el proponente haya adquirido experiencia en la ejecución de contratos como integrante de un contratista plural ya sea consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, la experiencia derivada de dichos contratos se ponderará conforme al porcentaje de participación que le haya sido asignado en el respectivo acuerdo de constitución.

## 15.CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTORES PONDERABLES O PUNTUABLES.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo Evaluación del(s) propuesta(s) habilitada(s). Las ofertas serán objeto de calificación y no simple verificación, hasta por un puntaje máximo de cien (100) puntos.
*Para calificar las propuestas con el fin de seleccionar la más favorable para Municipio de* Popayán, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Valor de la Oferta | 40 puntos |

| | |
|---|---|
| Calidad Servicio | 46 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| Factor Mipyme | 2 puntos |
| Factor emprendimiento y empresas de mujeres | 2 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de Calidad Servicio. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Valor de la Oferta Económica | 40 puntos |
| Calidad Servicio | 48 puntos |
| Apoyo a la industria nacional | 10 puntos |
| Factor emprendimiento y empresas de mujeres | 2 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

**15.1 FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)**

Los proponentes deberán diligenciar las dos preguntas de la oferta económica EN SECOP II como lo indica la entidad, donde formulará su propuesta, es importante indicar que en la pregunta "Lista de Precios Unitarios que constituye la propuesta económica: SECOP II:" El valor total de la propuesta no podrá exceder el precio unitario máximo señalado por cada ítem, so pena de rechazo.
La entidad realizará la corrección aritmética en toda la oferta económica. En tal virtud, el valor total de la propuesta será el resultado de la corrección aritmética, la cual no podrá ser mayor al 0,5% (del valor ofertado sin corrección aritmética), so pena de rechazo.
Las propuestas que cumplan todo lo anterior se considerarán válidas en cuanto a propuesta económica. A las propuestas válidas de aplicará el siguiente procedimiento:

**Métodos de evaluación de la oferta económica**

| MÉTODO |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República - http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm) que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de acuerdo con el cronograma.

Es de tener en cuenta que, incluye las fechas que llegasen a modificar el cierre y que serán notificadas oficialmente por adendas a los posibles oferentes.

Es decir que, la fecha del cierre del proceso será la última que notifique la entidad por adendas, si las hubiese.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en atabla que se presenta a continuación.

**Asignación de método de evaluación según TRM**

| Rango (Inclusive) | Número | METODO |
|---|---|---|
| De ,00 a ,24 | 1 | Media aritmética |
| De ,25 a ,49 | 2 | Media aritmética alta |
| De ,50 a ,74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De ,75 a ,99 | 4 | Menor valor |

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

**A. MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

**$X$= Media aritmética.**

**$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales**

**$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas**

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente *fórmula:*

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,50\ \text{PUNTOS}\,] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\,50\ \text{PUNTOS}\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$



Donde,

***$\bar{X}$ = Media aritmética.***

***$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales***

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntosen función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicarlas siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*

$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*

$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [50\ \text{PUNTOS}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [50\ \text{PUNTOS}] \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde:

$X_A$ = *Media aritmética alta*

$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como seobserva en la fórmula de ponderación.

**C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

**Asignación de número de veces del presupuesto oficial**

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 - 3 | 1 |
| 4 - 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 - 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde:

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*

$n$ = *Número de Ofertas válidas.*

$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\,50 \text{ PUNTOS}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\,50 \text{ PUNTOS}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*

$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**D. MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación,de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[40 \text{ PUNTOS}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*

$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*

$i$ = *Número de oferta.*

**NOTA:** los 50 puntos referenciados en las fórmulas son a manera de ejemplo, se recuerda que el mayor puntaje asignado a la propuesta económica es **40 PUNTOS** para el presente proceso. **Oferta única.**: En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre ajustada a los requisitos mínimos; y su valor total luego de la verificación se encuentre ajustado al presupuesto oficial, este proponente será el seleccionado con la adjudicación.

Teniendo de presente que el proceso se encuentra estructurado por componentes, se aceptan propuestas **POR CADA COMPONENTE,** en todo caso el proponente deberá ofertar todos los ítems que integran cada componente al cual se presenta.

Cada propuesta (por componente) será tomada de manera independiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2,2,1,1,2,2,2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

### 15.2. EQUIPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

Se verificará que el proponente oferte calidades adicionales a las previstas en el equipo mínimo de trabajo, según el componente:

**COMPONENTE 1.**

| PROFESIONAL O TÉCNICO | PUNTAJE. |
|---|---|
| EQUIPO MINIMO CON 1 a 5 AUXILIARES MAS DE APOYO | 20 |
| EQUIPO MINIMO CON 5 a 10 AUXILIARES MAS DE APOYO | 30 |

**COMPONENTE 2:**

| PROFESIONAL TÉCNICO | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| Un (1) coordinador | 50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | Título Profesional como Médico Veterinario, con una experiencia general mínima de dos (2) años adicionales a los requeridos en las condiciones mínimas indicadas en el numeral 13.2 del presente documento, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, el profesional propuesto deberá acreditar certificación en administración de medicamentos veterinarios, conforme a las buenas prácticas clínicas y la normatividad sanitaria aplicable, así como certificación o constancia de capacitación en procesos de centrales de esterilización, control de infecciones, bioseguridad, preparación y manejo de instrumental médico-quirúrgico y protocolos de esterilización, en atención a la naturaleza sanitaria del objeto contractual y a la necesidad de garantizar condiciones técnicas adecuadas durante la ejecución de los procedimientos quirúrgicos.<br><br>Para efectos de la verificación del presente requisito, el proponente deberá anexar copia de la matrícula profesional vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia profesional general y específica, certificaciones de realización de procedimientos quirúrgicos y las | 25 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | constancias de capacitación correspondientes, las cuales constituirán requisito verificable dentro del componente técnico del equipo mínimo exigido para la adecuada ejecución del contrato, garantizando condiciones de seguridad clínica, control sanitario, adecuada administración farmacológica y cumplimiento de protocolos de esterilización del instrumental quirúrgico durante la ejecución. | |
| Un (1) coordinador | 50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | Título Profesional como Médico Veterinario, con una experiencia general mínima de un (1) año adicional a los requeridos en las condiciones mínimas indicadas en el numeral 13.2 del presente documento, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. | 20 |

El proponente deberá presentar **para los anteriores profesionales del equipo de trabajo** según su componente que oferte, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la Entidad.

- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.

- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto. En lo que respecta a la experiencia adicional del equipo de trabajo está podrá demostrarse con los mismos contratos y certificaciones de ejecución y/o liquidación de los que se refiere a la capacidad técnica (13,2) o en la experiencia del proponente (13,3), siempre y cuando se evidencie que en el cumplimiento de los mismos se satisfacen las condiciones adicionales que se exigen en este factor ponderable. Los contratos que utilice para acreditar este factor deberán estar inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. En el evento en que el coordinador sea el mismo proponente, deberán estar inscritos en el RUP.

- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

- En el evento que se pretenda acreditar experiencia con entidades privadas o mixtas con participaciones estatal inferior al 50%, deberá aportar, además, reporte de información exógena (movimiento de cuenta bancaria), factura de venta o equivalente y certificación juramentada del contador público.

El proponente que no oferte el equipo de trabajo según lo exigido obtendrá **0 PUNTOS**. El que lo oferte en los términos exigidos obtendrá el puntaje establecido anteriormente.

**NOTA:** Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

### 15.3. CONDICIONES LOGÍSTICAS (25 PUNTOS) - CALIDAD

El proponente que dentro de la atención del servicio presente servicios adicionales de la siguiente manera:

**COMPONENTE 1**

| SERVICIO | PUNTAJE |
|---|---|
| una unidad móvil adicional y carpas acondicionadas que aumenten el proceso de esterilización por jornada.<br><br>El vehículo deberá garantizar condiciones adecuadas para el traslado de equipos médicos, instrumental quirúrgico, insumos veterinarios y animales intervenidos, asegurando el cumplimiento de los protocolos de asepsia, manejo sanitario y bienestar animal. Así mismo, deberá contar con una adecuación interna funcional que permita la realización segura de procedimientos en campo, incluyendo como mínimo dos (2) mesas neumáticas para procedimientos quirúrgicos veterinarios, puntos de conexión a energía eléctrica operativos para el funcionamiento de equipos biomédicos y de esterilización, así como un sistema autónomo de respaldo energético mediante planta eléctrica o inversor de corriente que garantice | 16 |

| | |
|---|---|
| la continuidad del servicio durante la ejecución de las jornadas, incluso en zonas sin disponibilidad de red eléctrica convencional, asegurando condiciones técnicas adecuadas para la prestación oportuna, segura y continua de los procedimientos programados. | |

**COMPONENTE 2.**

| SERVICIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Suministro de pautas de cuidado y tenencia responsable de animales al propietario de cada mascota atendida debidamente impresos | 3 |
| No cobro de manutención y cuidado de las camadas de cachorros menores de 3 meses | 3 |
| No cobro de la consulta médico veterinaria para animales que no entren bajo custodia, cuidado u hospitalización. | 5 |
| **Total** | **11** |

Para la asignación de puntaje deberá presentar carta de intención en la prestación de los servicios descritos durante la ejecución del contrato.

Durante la operación en el caso de resultar adjudicatarios, respecto de la desparasitación y del suministro de información se presentarán planillas debidamente diligenciadas por los propietarios de los animales atendidos.

En el evento que se presenten a los componentes por separado, no se tendrán en cuenta los 3 puntos y la sumatoria total será 11.

## 15.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Esté criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- **Servicios Nacionales (5 PUNTOS)**

El proponente que proponga la utilización de servicios (personal) nacionales (art. 2.2.1.2.4.1.3 Decreto 1082 de 2015) se le asignará puntuación de la siguiente manera:

| PORCENTAJE PERSONAL NACIONAL A UTILIZAR | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|
| MAYOR A 90% Y HASTA EL 100% | 5 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| MAYOR A 50% Y HASTA EL 90% | 3 PUNTOS |
| ENTRE 0% Y 50% | 0 PUNTOS |

Para efectos de lo anterior se deberá allegar en el SOBRE No. 2 **declaración inequívoca precisando el porcentaje de personal nacional a utilizar**. El proponente que no realice manifestación alguna o que no manifieste un porcentaje determinado obtendrá 0 puntos por éste criterio.

- **Bienes Nacionales (5 PUNTOS)**

El proponente que proponga la utilización de bienes (materiales y herramientas) nacionales se le asignará puntuación de la siguiente manera:

| PORCENTAJE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS NACIONALES A UTILIZAR | PUNTAJE ASIGNADO |
|---|---|
| MAYOR A 90% Y HASTA EL 100% | 5 PUNTOS |
| MAYOR A 50% Y HASTA EL 90% | 3 PUNTOS |
| ENTRE 0% Y 50% | 0 PUNTOS |

Para efectos de lo anterior se deberá allegar en el SOBRE No. 1 **declaración inequívoca precisando el porcentaje de materiales y herramientas nacionales a utilizar**. El proponente que no realice manifestación alguna o que no manifieste un porcentaje determinado obtendrá 0 puntos por éste criterio.

## 16. OFERTA ECONÓMICA - SOBRE ECONÓMICO.

El oferente deberá diligenciar las preguntas contenidas en el cuestionario o SOBRE ECONÓMICO **en la plataforma SECOP II.** Las cuales se realizarán tanto para el **lote 1** como para el **lote 2.**

**LOTE 1. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE CANINOS Y FELINOS, DIRIGIDO A POBLACIÓN PRIORIZADA DEL MUNICIPIO.**

**1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** (deberá incluirse el valor de $**400.000.000,00**, que corresponde al presupuesto asignado al proceso ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.)

**2. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA** (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta no suma valor a la oferta económica).

**LOTE 2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-VETERINARIOS Y CLÍNICOS ESPECIALIZADOS.**

**1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA** (deberá incluirse el valor de $**486.000.000,00**, que corresponde al presupuesto asignado al proceso ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato.)

**2. LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA** (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; esta no suma valor a la oferta económica).

**Valoración de la propuesta económica: SOBRE NO.2 DEL SECOP II,** el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas, **LOTE 1 Y/O LOTE 2,** cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

**VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II, LOTE 1 Y LOTE 2)**: será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad, el oferente podrá presentar su propuesta **a un solo lote, o a los dos, según sus condiciones**, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

**17. CAUSALES DE RECHAZO**

En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y articulo 2.2.1.1.2.1.3 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

**1.** Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.

**2.** Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.

**3.** Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

**4.** Cuando supere el precio de referencia de uno o más ítems (IVA INCLUIDO), una vez realizada la revisión, se rechazará la totalidad de la oferta.

**5.** Cuando no diligencie la oferta económica contenida en la plataforma SECOP II, incluyendo el (los) precio(s) como lo indica la Entidad Estatal, diligenciandocompletamente todos los valores correspondientes a cada ítem.

**6.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros y capacidad organizacional establecidos en el presente estudio y el pliego de condiciones. Se rechazará la oferta.

**7.** Cuando el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme **a más tardar hasta el día del cierre del proceso.**

**8.** Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
**9.** Cuando no se presente la propuesta económica.
**10.** Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
**11.** Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
**12.** Cuando se presente oferta alternativa o parcial.
**13.** Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
**14.** Estar incursos en disolución y/o liquidación.
**15.** Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
**16.** Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier *condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.*
**17.** Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
**18.** En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
**19.** Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
**20.** Cuando los valores unitarios ofertados, excedan de los valores establecidos por la entidad en el estudio de mercado y estudio previo.
**21.** La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada.
**22.** Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
**23.** Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
**24.** Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
**25.** Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE POPAYÁN relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
**26.** Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo con el Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
**27.** Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden

consideran las siguientes:

- Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

**28.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

**29.** Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

**30.** Cuando la ALCALDIA DE POPAYÁN, descubra o compruebe la falsedad o falta de veracidad en la documentación presentada para esta Selección Abreviada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.

**31.** Cuando durante el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

**32.** Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.

**33.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

**34.** Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

**35.** Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

**36.** Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

## 18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la licitación, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley

1150 de 2007 artículo 5. La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

**1.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.

**2.** Cuando no se presente propuesta alguna.

**3.** Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

**4.** Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.

**5.** Por las demás circunstancias establecidas en la ley.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

## 19. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes del art. 35 de la ley 2069 de 2020.
Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas.

## 20. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, *documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia* Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de *"(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)*

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo No. 6 a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

## 21. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

**a. Garantía única de cumplimiento**

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a) **Cumplimiento**, Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

b) **Calidad del servicio prestado:** Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

c) **Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** En cuantía equivalente al veinte 5% del valor total del contrato, con una Vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de adición de su valor, según el caso, el Contratista deberá entregar al Municipio de Popayán como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de adición, según el caso, los certificados de modificación de las garantías exigidas en los que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

**b. Responsabilidad civil extracontractual**

Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso sea inferior a 200 SMLMV, con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

## 22. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación **no se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia,** lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

| TRATADO | ENTIDAD INCLUIDA | EXCEDE UMBRAL | EXCEPTUADA | APLICA |
|---|---|---|---|---|
| CHILE | SI | NO | SI -33 | NO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| GUATEMALA (TRIANGULO NORTE) | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS AELC | SI | NO | SI -33 | NO |
| UNIÓN EUROPEA | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | SI | NO | NO | NO |
| ALIANZA PACIFICO | SI | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | N/A | NO | SI |

## 23. LIMITACIÓN A MYPIMES

Atendiendo a la derogatoria tácita contemplada en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 2015 y la ausencia de reglamentación de la citada norma por parte del Gobierno Nacional, el presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes.

## 24. CLÁUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de El Municipio de POPAYÁN o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria literal b) del artículo 17 de la ley 80 de 1993). El mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

## 25. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato para el personal vinculado al cumplimiento del objeto, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar

el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.• Por mora, o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. • Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. • Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

## 26. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

*En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace* relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción pertinente.

**Institucionalmente,**

**MARIA FERNANDA MUÑOZ ARDILA**
**Secretaria de Salud Municipal**

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jairo Adolfo Pino Teran– Abogado Contratista secretaria de Salud
Proyecto Aspectos Técnicos – Julián David Orozco– Contratista Coordinador de proyecto SSA
Proyectó Aspectos financieros: Diana Arcos Botina - Contratista Secretaria de Salud Municipal
Archivado en: TRD